

que se discute es incompleto, porque existen otros Estados que sufren el mismo mal que los de la frontera del Norte. Los de Yucatan y Campeche viven amenazados por los indios, de tal modo que fué necesario celebrar con ellos un tratado, en virtud del cual podían venir á las poblaciones y hacer su comercio.—Durante el llamado imperio se les quiso someter, y el comisario imperial nombró un Sr. Arredondo con ese objeto; mas los indios se volvieron á sublevar, y desde entonces la situacion de Yucatan es mas triste.

Se dice que las colonias militares no son bastantes. Si se trata de una persecucion definitiva ciertamente que no; pero hay que advertir que existen muchos indios, la mitad por lo menos de los que están segregados de la autoridad de Yucatan, que desean volver á la vida social, y al ver que tienen un apoyo, se animarian é irian viniendo á formar poblaciones de las colonias militares.—Suplico, pues, á las comisiones que se sirvan aceptar la adiccion que se va á leer.

El C. GOMEZ CÁRDENAS.—Yo no veo en las observaciones que se hacen al dictámen, mas que sentimientos de patriotismo y de humanidad que no combató; pero esto tampoco quiere decir que deban confundirse las cuestiones. El origen de este proyecto es que afectados los pueblos de Nuevo-Leon y Coahuila por la amenaza y crímenes de los bárbaros, suplicaron á sus respectivas diputaciones que recabasen del congreso una medida que los libertara de la situacion horrible á que estaban reducidos, con motivo de la reaparicion de aquellos séres, tanto mas terribles cuanto mas especiales por sus circunstancias.—No se trata allí de indios sublevados á quienes se pueda atacar y perseguir, sino de hombres que habitan regiones apartadas en el interior de Nuevo-México, de séres nómades que moran donde encuentran agua y pastos para sus ganados, que no se sabe cuando vienen ni cuando se van, y de cuya existencia se puede solo dar razon por el rastro de sangre que dejan por donde quiera que pasan; que hacen una especie de guerra especial porque matan á los hombres, para llevarse á las mujeres y los niños.—Para esta especie de guerra, se concibe que sean convenientes las colonias militares. No porque sean suficientes las 30 que se han determinado, puesto que la frontera abraza una extension de cuatrocientas ó quinientas leguas, sino porque pueden prevenir muchos males, y servir de paliativo á las dificultades del momento.

En el pensamiento de todos está Yucatan, pero no deben confundirse situaciones diferentes para aplicarles un mismo remedio. En Yucatan, son indios segregados de la sociedad, no tribus errantes, nómades; allí se necesitan ejércitos, con jefes, planes, etc. Por eso debe tratarse esta cuestion de un modo distinto. Preséntense otras iniciativas y el congreso las aprobará.

Los quinientos mil pesos presupuestados no son ciertamente bastantes, ni las 30 colonias tampoco; pero aquellos habitantes ayudarán, y se hará lo que se pueda en favor de pobres pueblos abandonados desde 1830.

El C. PENICHE.—No hay duda de que la guerra de Yucatan debe ser mas activa; pero establecida una colonia en el límite de Yucatan y Belice, cesará la comunicacion entre los indios y los ingleses. La poblacion de Belice es hoy de 30,000 habitantes, de los cuales la mitad se compone de indios que los ingleses tienen como esclavos, y que si pudieran abandonarían aquel país y serian quince mil almas que vendrian á formar poblaciones de las colonias. La cuestion en uno y otro lugar es de guerra; allí menos y aquí mas. Suplicamos, pues, que se acepte la adiccion que hemos presentado.

El C. CASTAÑEDA.—Se habla de una adiccion que no conocemos—desearia que se le diese lectura.

Se leyó la adiccion que dice así:

«Respecto de Yucatan y Campeche, donde la guerra es permanente, se establecerán colonias de 500 hombres cada una.»

El C. CASTAÑEDA.—El debate ha quedado reducido á la interpretacion de la palabra *bárbaro*.—Suplico, pues, que se me diga si los indios que hacen la guerra en Yucatan son bárbaros. Si este dictámen fuese á la academia, resultaria que hay muchos bárbaros.—Los franceses, porque nos invadieron; los ejércitos del Papa, porque no puede haber mayor barbaridad que defender el poder temporal; los buques que vienen á hacer el contrabando á nuestras costas, etc., etc.

(El orador hizo uso de los mismos argumentos repetidos ya, para pedir en definitiva que no se admitiese la adiccion.)

El C. PENICHE.—No estando presente la mayoría de las comisiones, este debate no puede continuar. Pido, pues, que se suspenda.

El C. CASTAÑEDA.—La advertencia no

es nueva, porque ya he tenido el honor de hacerla ántes.

El C. VACA.—¿Está suficientemente discutido?

El C. PENICHE.—Pido la palabra.

El C. PRESIDENTE.—¿Va vd. á proponer algo?

El C. PENICHE.—Una mocion de orden.—He manifestado que el debate no puede continuar porque la mayoría de las comisiones no está presente.

El C. VACA, secretario.—Me manda el C. presidente que dé lectura á los artículos siguientes del reglamento. (Leyó los relativos á los trámites que deben observarse en la discusion).

El C. PRESIDENTE.—Han hablado cinco diputados en contra, y cuatro en pró.

El C. VACA, secretario.—¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—Se pregunta si ha lugar á votar en votacion nominal.

Practicada la votacion, se declaró el proyecto con lugar á votar en lo general, por unanimidad de 107 votos.

Se puso á discusion el art. 1º

El C. ZARATE (Julio).—Pido la palabra solo para manifestar que se ha llamado la atencion de la cámara sobre que no está presente la mayoría de las comisiones, y no puede continuar esta discusion.

El C. CASTAÑEDA.—Creo que el preopinante está en un error. No hay artículo del reglamento que prohíba la discusion de un dictámen, porque no esté presente la mayoría de las comisiones que lo presenta.

El C. VALLE, secretario.—¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—Ha lugar á votar? Ha lugar.

El mismo secretario leyó el art. 2º, y lo puso á discusion.

El C. MONTES.—Suplico á las comisiones se sirvan ilustrar á la cámara, si tienen datos para creer que un solo caballo para cada individuo de los que formen las colonias, sea suficiente para hacer la persecucion de los bárbaros.—Yo recuerdo que otra vez se presentó al congreso un proyecto semejante; y consultando el reglamento de las compañías presidiales, apareció que en él se daba á cada individuo un número mayor.

El C. CASTAÑEDA.—Para perseguir á los bárbaros no son suficientes ni dos, ni cinco caballos: se necesitaria la prontitud de la electricidad; pero no se trata ahora de una persecucion formal, sino de un paliativo. Por otra parte, el número de los indios bár-

baros no es hoy, ni con mucho, el que era hace 14 ó 15 años.

No creo que las comisiones tuvieran dificultad de admitir una reforma en este punto, pero no juzgo que sea necesaria.

El C. PRIETO.—Veo que se está confundiendo lo sustancial de este negocio con lo que es puramente reglamentario. Creo que esta última parte debe dejarse al ministerio de la guerra, que puede reunir datos de que careceria siempre el congreso. Estoy, pues, porque no nos ocupemos sino de lo sustancial del negocio, y dejemos lo reglamentario para que lo resuelva el ejecutivo.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del C. Doria.

A las dos de la tarde se abrió la sesion, estando presentes 109 ciudadanos diputados.

Despues de leida el acta anterior, se puso á discusion; y no habiendo quien tomase la palabra, se aprobó.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la legislatura de Chihuahua, pidiendo que se apruebe un proyecto sobre enagenacion por los Estados de los terrenos baldíos.

Pasó á la comision de industria.

De la legislatura de Aguascalientes, apoyando la solicitud para que se erija definitivamente á Coahuila en Estado soberano de la federacion.

A su expediente.

De la misma legislatura, secundando la iniciativa de la de Durango, para que se decrete un impuesto al algodón extranjero.

A sus antecedentes.

De la secretaría del gobierno de Chiapas, acompañando un decreto que ordena la formacion del censo de los habitantes de aquel Estado.

A la comision de puntos constitucionales.

De la legislatura del mismo Estado, avisando haber cerrado sus sesiones.

Al archivo.

Luego se leyó un dictámen de la comision primera de hacienda, en cuya parte expositiva manifiesta que ha encontrado inconvenientes para interpretar la mente de la cámara, respecto de la proposicion que consultó ántes en la solicitud del Sr. Lefèvre para

que se imprima una obra que ha escrito, por cuenta de la nacion; y presenta de nuevo dicha proposicion, para que el debate illustre sobre lo que la cámara desea que se haga en el particular. La proposicion dice así:

Artículo único. Se autoriza al ejecutivo para que haga el gasto de lo que importen mil ejemplares en castellano, de la obra del Sr. Lefèvre, con tal de que el valor de cada ejemplar no exceda de 4 pesos.

Quedó de primera lectura.

Se dió cuenta tambien con una solicitud de la madre del general Zaragoza, para que se realice la donacion que el congreso hizo á favor de la hija de dicho general.

A la comision primera de hacienda.

Se dió segunda lectura á la proposicion del C. Alcalde, para que se imponga un castigo á la compañía de vapores inglesa, hasta que el gobierno de la Gran Bretaña satisfaga al de la república, por la ofensa que nos infirió el capitán del vapor «Danube.»

El C. VALLE, secretario.—Está á discusion su admision.

El C. MONTES.—Despues del informe dado á la cámara por el ministro de relaciones, no creo que se deba insistir en esa proposicion.

El congreso, ademas, desechó otra infinitamente ménos grave que la que se acaba de leer; y no seria lógico, despues de esto, admitir á discusion la presente.

Por otra parte, en materia de relaciones internacionales, la constitucion ha querido dejar toda la iniciativa al gobierno; y pues debemos dejarle sin estorbo todas sus facultades, yo espero que la cámara no admitirá á discusion la proposicion de que se trata.

El C. VALLE.—¿Se admite á discusion? No se admite.

El MISMO ciudadano secretario.—Continúa la discusion del art. 2º del proyecto de ley sobre colonias militares, que quedó pendiente ayer.

El C. CASTAÑEDA.—Oyendo las indicaciones que los CC. Montes y Prieto hicieron ayer á este artículo, la comision ha creido conveniente reformarlo, y queda ahora así:

«Cada colonia se compondrá de 100 hombres montados y equipados convenientemente, debiendo tener cada soldado dos bestias por lo ménos.»

El C. PRIETO.—Creo que basta decir: «como sea mas conveniente.»

No queremos persuadirnos de que la cámara es incapaz para apreciar ciertas circunstancias, que corresponden al ejecutivo.

El C. CASTAÑEDA.—Las indicaciones del C. Prieto á este respecto, habian sido aceptadas por la comision; pero habiendo conferenciado con el C. Montes, éste manifestó la necesidad de expresar el número menor de bestias que debia darse á cada soldado.

El C. PRIETO.—Es verdad que otras veces se han dado cinco bestias á cada soldado, y aun hoy mismo es tal vez conveniente hacerlo; pero eso solo puede apreciarlo el ejecutivo.

Habrá colonias en que así deba hacerse; pero las habrá tambien en que unos convengan que tengan dos, otros una y otros ninguna, porque eso depende del terreno.

Precisamente por eso creo que es indispensable dejar al ejecutivo la decision de ese punto.

Por lo demas, si el C. Montes tiene otras razones para pensar en contrario, yo, por mi parte, no deseo mas que el mayor acierto en la materia.

El C. VALLE, secretario.—La parte controvertida del artículo queda así:

«Montados y equipados del modo mas conveniente.»

Está á discusion.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Se puso á discusion el art. 3º

El C. RIOS Y VALLES.—Desearia que la comision se sirviera hacer una enmienda á este artículo, diciendo que los enganches se abrirán en toda la república. Eso traería la ventaja de poblar la frontera, puesto que allí los hombres son escasos, á tiempo que en otros Estados del centro hay una exuberancia de poblacion, que puede aprovecharse en ese sentido.

El C. CAÑEDO.—No soy de la opinion del preopinante.

Se trata de una ley para contener las incursiones de los bárbaros y no para colonizar la frontera.

Por otra parte, los hombres del interior son inútiles para la guerra de los indios, mientras que los de la frontera, acostumbrados á ella, saben cómo deben atacar á los bárbaros con buen éxito.

Está probado que pocos hombres de Nuevo-Leon, Coahuila, Chihuahua, etc., hacen mas que una compañía bien organizada de otros Estados del interior, en ese género de guerra, porque desde niños han aprendido á combatir á los indios salvajes.

El C. RIOS Y VALLES.—Ha dicho el preopinante que no se trata de colonizar la fron-

tera; y sin embargo, se trata de «colonias» militares. Es decir, que tienen dos objetos: colonizar la frontera, y alejar entre tanto á los bárbaros que la devastan.

Sobre lo que se dice de que los habitantes de aquella parte de la república saben combatir á los salvajes, no es enteramente exacto; ni yo quiero tampoco que todos los enganchados sean del interior, sino que los haya de una y otra parte; de manera que se encontrarán reunidos hombres aptos y otros que no lo son.

El C. VALLE.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

La cámara declaró con lugar á votar el artículo tal como lo presentó la comision.

La misma declaracion se hizo respecto de los artículos 4º y 5º.

Se puso á discusion el art. 6º

El C. MATA.—Desearia que la comision quitase la vaguedad que tiene ese artículo, determinando cuanta es la cantidad de terrenos que puede tomar el ejecutivo; y desearia tambien que en lugar de una fanega de tierra de sembradura, se emplease la denominacion equivalente en el sistema decimal, como está mandado.

El C. CASTAÑEDA.—La comision encuentra dificultad en expresar la cantidad de terrenos que se hayan de tomar, porque no se sabe cual pueda ser, y es aventurado hablar de una cosa que no se conoce.

Respecto al otro punto indicado por el C. Mata, la comision ha tenido presente que este artículo ha de relacionarse con la clase pobre, que es á la que afecta; y lo natural es que se exprese la idea de la manera mas al alcance de la generalidad.

El C. MATA.—No he pretendido que se fije el número de lotes que ha de corresponder á cada colono, sino el tamaño que deba tener el terreno que se tome para el establecimiento de una colonia.—El artículo, tal como está, deja al ejecutivo una facultad tan lata, que en muchos casos pudiera ser objeto de reclamaciones.—Tampoco me satisface la explicacion dada respecto del segundo punto, pues la dificultad que ha encontrado la comision, se allana haciendo uso de ambas denominaciones para determinar la medida.

El C. VALLE.—La comision adopta en todas sus partes las observaciones del C. Mata, y presentará el artículo reformado con arreglo á ellas.—¿Ha lugar á votar el artículo reformado? Ha lugar.

Tambien se declaró con lugar á votar el artículo 7º.

Se puso á discusion el 8º

El C. MATA.—Vuelve á resaltar en este artículo el inconveniente de que no se sabe la cantidad de terreno que debe ocupar cada colonia. No se fija lo que el gobierno pueda tomar con ese objeto. Se le deja en libertad para disponer de dos, cinco, diez leguas cuadradas, lo cual puede ser causa de futuras complicaciones. Fijese el máximo, y ya podrá saberse si habrá terrenos sobrantes para los que quisiesen ir voluntariamente á habitar en la colonia.

El C. CASTAÑEDA.—Del número de individuos que debe componer cada colonia, se deduce el de lotes que les corresponde y la cantidad de terreno que deberá tomarse. Es cierto que el art. 8º no lo determina, pero hay que advertir que eso no puede ser nunca un inconveniente, porque los terrenos valen tan poco dinero en la frontera, que el mejor sitio de ganado no excede de un valor de ciento cincuenta pesos.

El C. RIOS Y VALLES.—Desearia que la comision tuviese en cuenta que se trata de formar poblaciones que necesitan terreno para ejidos, pues no seria prudente dejar á los colonos reducidos á sus casas y sembraderas.

El C. CASTAÑEDA.—La comision no ha podido detenerse en la observacion del preopinante. Se piden ejidos, terrenos de propios, y la constitucion lo prohíbe. La comision no ha podido entrar consultando una medida contra la constitucion.

El C. RIOS Y VALLES.—Los ejidos no son propios, y estos son los que prohíbe la constitucion. La medida que indico es altamente necesaria para la existencia de la colonia y para su desarrollo. ¿Cómo hemos de pretender que haya una colonia sin ejidos? Yo tengo el mayor interes en el resultado feliz de estos establecimientos, y por eso me empeño en el acierto de las disposiciones que se dicten.

El C. VALLE.—¿Está suficientemente discutido? Lo está.

La cámara declaró con lugar á votar el artículo, sin alteracion alguna.

Igual declaracion se hizo respecto de los arts. 9º, 10 y 11.

Púsose á discusion el art. 12; y aunque el C. Rios y Valles hizo notar que ya que se daban escuelas primarias á las colonias, debia dárseles tambien administracion de jus-

ticia, la cámara lo declaró con lugar á votar, sin hacerle alteracion alguna.

Lo mismo sucedió respecto del art. 13.

Se puso á discusion el 14.

El C. CAÑEDO.—Me parece que este artículo prevé demasiado, pues fija desde ahora las bases de los tratados que puedan hacerse con los indios, cuando eso depende de tantas circunstancias, que nadie podría enumerarlas. Además, parece que se quiere restringir, amarrar, por decirlo así, á los gobernadores, para que no puedan celebrar tratados, que en muchos casos zanjarían graves dificultades.

El C. CASTAÑEDA.—Difícilmente podría sostenerse que la comision ha querido amarrar á los gobernadores para que no celebren tratados. Todo lo contrario; pero debe tenerse en cuenta que las comisiones no deben consultar sino lo que es posible para evitar abusos, pues bien sabido es que los indios desdeñan una suma de quinientos mil pesos por un puñado de cuentas coloradas.

El C. GOMEZ CARDENAS.—Suplico á la comision se sirva retirar ese artículo. Yo no creo que sea conveniente exigir á los indios que se fraccionen ó dividan en partidas de á cuatro familias, porque ellos no accederían á eso. Los indios no reconocen entre sí mas que una sola familia, ni obedecen mas que á un solo jefe. Existe entre ellos un pacto que no se atreverían á romper. El conocimiento que tengo de sus costumbres me persuade de que ese artículo sería totalmente inútil, y por consiguiente es inadmisibile.

El C. VALLE.—La comision retira el artículo, y queda el anterior, que se acaba de declarar con lugar á votar, y es como sigue. (Lo leyó).

La cámara convino en que la comision retirase el art. 14.

Se leyó el art. 15, que entra á ocupar el lugar del anterior, y la cámara lo declaró con lugar á votar.

Este proyecto pasó al gobierno para los efectos de la fraccion IV del art. 70 de la constitucion.

El C. diputado PENICHE leyó luego la siguiente proposicion:

“Pedimos á la cámara que, con dispensa de todo trámite, se sirva aprobar la proposicion siguiente:

“En los Estados de Yucatan y Campeche se establecerán dos colonias militares para cada Estado, de 500 hombres cada una, con el objeto de comunicar á los indios suble-

vados, de los establecimientos británicos, sin perjuicio de lo que se disponga en lo sucesivo para la completa pacificacion de la península.”

El C. PENICHE, apoyando la adiccion, dijo:—Señor: Las diputaciones de Yucatan y Campeche han sujetado al exámen de la cámara la proposicion adicional que se acaba de leer á la ley de creacion de colonias militares, animadas por las constantes pruebas que les ha dado la asamblea, de simpatía á los padecimientos de esos Estados. Por mi parte, voy á ocupar la atencion de la cámara, exponiéndole las razones de conveniencia para el establecimiento de las dos colonias que proponemos: para esto me será necesario ser mas largo de lo que quisiera.

La guerra de castas en la península, señor, ha sido fomentada por la colonia inglesa de Belice, situada al S. E. de ella. No temo estampar esta acusacion contra un establecimiento que enarbola el pabellon británico, porque tengo en las manos documentos que la justifican. Desde el año de 1848 viene siendo dicho establecimiento un objeto constante de quejas del gobierno del Estado, y de comunicaciones entre la república y la Gran-Bretaña, con motivo de la venta de pertrechos de guerra á los enemigos de la civilizacion. Este inícuo comercio, disimulado ántes por los colonos de Belice y negado muchas veces por el gobierno inglés, ha venido en los últimos años á tirar la careta, de modo que no podemos considerar ese establecimiento sino como aliado de los bárbaros y enemigo nuestro. Mientras esas relaciones existan, no podremos nunca terminar la guerra que destroza á la península, y por eso nos hemos propuesto cortarlas con el establecimiento de colonias militares. Se ha objetado en la discusion de ayer que ellas son insuficientes para terminar la guerra; pero á mas de que no atamos las manos al ejecutivo para emprender y llevar á fin la pacificacion, creemos que ellas serán una base respetable, y que su establecimiento reanimaría á los pobres soldados de Yucatan, que hace veintiun años que están combatiendo sin gran éxito. Me voy á permitir, señor, leer algunos párrafos de una carta del célebre mexicano D. José M. Luis Mora, su fecha del 30 de Octubre de 1859, dirigida al ministro de relaciones cuando ese señor tenia á su cargo la legacion mexicana en Londres. Tiene por objeto manifestar la conveniencia de que el supremo gobierno hiciese la guerra contra los bárbaros, y

prueba en ella una clara inteligencia política, pues cuando los mismos yucatecos soñaban con transacciones, el Sr. Mora habia comprendido toda la intensidad del mal y proponia sus remedios. Hé aquí los párrafos.

“Por los periódicos se supo aquí que los habitantes de Belice, léjos de hacer causa comun con los blancos de Yucatan, como parecían indicarlo los principios mas vulgares de la humanidad y civilizacion, no vieron en este suceso sino un motivo de especulacion mezquina, de ganancia inspirada por el espíritu mercantil.”

“De los tres partidos que se presentan al gobierno para el establecimiento de los expresados medios, y que V. E. me anuncia en la nota que contesto, el único que me parece aceptable es el de la concesion de terrenos como propietarios agricultores; pero creo de la mas alta importancia que esta concesion se haga léjos de la zona confinante con las posesiones de Belice, zona que á mi juicio, á toda costa y haciendo cualquier sacrificio, debe poblarse, no solo de gente blanca, sino de gente española.”

“Por lo demas, todo el mundo sabe que semejante guerra lo es, ha sido y será en todas partes, de exterminio, y que todas las consideraciones desaparecen en presencia del riesgo que se corre con enemigo que nada respeta. El principio de la propia conservacion hace maquinalmente en éste lo que en todos los casos extremos, es decir, poner fuera de combate al enemigo, sin pararse en medios, ni entrar en discusiones sobre la legitimidad del proceder de que se espera la propia seguridad.”

Los párrafos que acabo de leer de una carta de una persona respetable, que juzgaba desde léjos y ajeno de pasiones, condenan la irregular conducta de los colonos de Belice, y la conveniencia de las colonias que pedimos.

En efecto, un cuerpo de un mil hombres situado á las orillas del Rio Hondo (nuestro límite con Belice) traería las ventajas siguientes: primera, atraería la poblacion mexicana que se halla sufriendo bajo el poder de los ingleses, solo por librarse de los indios; segunda, incomunicaría á esos mismos ingleses de los rebeldes; y estos, no contando ya con su poderoso apoyo, harían tal vez un esfuerzo supremo sobre nuestras líneas

de defensa, y perdido éste se humillarían; y tercera, que si no sucedía esto último, la campaña que se emprendiere sobre ellos sería mas segura en sus resultados.

Dije, señor, que las colonias militares atraerían la poblacion mexicana hácia ese punto; y para que no se crea que esto es una conjetura, voy á leer á la cámara un párrafo del informe que dieron al gobierno de Yucatan, los ilustrados Sres. Barrera y Sierra de O'Relly, como resultado de una comision que se les confió:

“El gran número de emigrados yucatecos se halla diseminado, segun se ha dicho antes, en una parte en el distrito de Belice, hallándose la mayor en el «Corozal, Punta-Consejo, San Estéban Oranxe, Wan, Punta-Alegre, Losis Way, Sarteneja, y otros pueblos de menos importancia que pertenecen al distrito del Norte»..... Todos estos yucatecos conservan una memoria muy viva de su país, y con muy pocas excepciones todos anhelan volver á sus antiguos hogares.”

Me fundo, pues, en personas que han hablado con los mismos yucatecos, para creer que vendrían á aumentar el número de nuestras poblaciones en un punto de la mayor importancia, porque se halla en el Atlántico y en límites de Belice y de Guatemala.—Es verdad que tenemos claro derecho para expulsar á los ingleses del territorio que se han tomado contra el tenor de las estipulaciones, y faltando, como dice el Sr. Mora, á los principios mas vulgares de la humanidad; pero siguiendo la política de moderacion que rije al gobierno, nos limitamos á pedir el establecimiento de las colonias, á reserva de presentar mis ideas cuando llegue el caso de tratar la cuestion de límites, sobre lo que tengo preciosos documentos.

Concluiré, señor, dando á conocer á la asamblea un documento de los muchos que tengo en mi poder, que justifican el infame tráfico de los ingleses con los rebeldes, diciendo dos palabras antes sobre él.—Es el caso que en febrero de 1867, varios yucatecos acertaron á aprehender á una canoa que se dirigía á la costa de Yucatan, conduciendo contrabando de guerra á los indios rebeldes; y habiéndola decomisado la entregaron en Sisal. El gobierno de Belice se llenó de indignacion por ese acto de hostilidad contra sus aliados, y fijó en las puertas de sus tribunales el siguiente anuncio, á que voy á dar lectura en los mismos términos en que está concebido, y cuyos comentarios dejo á la ilustracion de la cámara.